PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

Directiva n° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución n° 046-2015/SBN de Pub. 9/07/2015, modificada por Resolución Nº 084-2017/SBN de fecha 13/11/2017, modificada por Resolución Nº 084-2018/SBN, del 12-11-2018, de fecha de publicación 18/11/2018.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:

Aquellos actos que se producen con la entrega temporal de un bien a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad pública o instituciones privadas.

ENTIDAD PÚBLICA

ENTIDAD PÚBLICA

INSTITUCIÓN PRIVADA

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

AFECTACIÓN EN USO:

Permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de un bien propio a favor de otra entidad, con la finalidad de ser destinados al uso o servicio público.

El plazo máximo es de dos (02) años, el mismo que puede ser renovado por única vez por un plazo máximo similar.

Causales de extinción:

- Cumplimiento del plazo.
- Renuncia a la afectación.
- Destrucción, pérdida, robo o hurto.
- Consolidación del derecho de propiedad.
- Incumplimiento, variación de su finalidad o cese.
- Extinción de la entidad afectataria.
- Ceder los bienes a terceros.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

AFECTACIÓN EN USO:

De presentarse alguna causal de extinción, la **OGA** de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un **IT**, emitirá resolución que declare la extinción de la afectación, notificando a la entidad afectataria para que devuelva el bien.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: PROCEDIMIENTO

AFECTACIÓN EN USO:

ENTIDAD SOLICITANTE

REQUIERE

POR ESCRITO

AFECTACIÓN EN USO

RESOLUCIÓN DE AFECTACIÓN EN USO
SOLICITUD DE LA AFECTACIÓN
INFORME TÉCNICO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

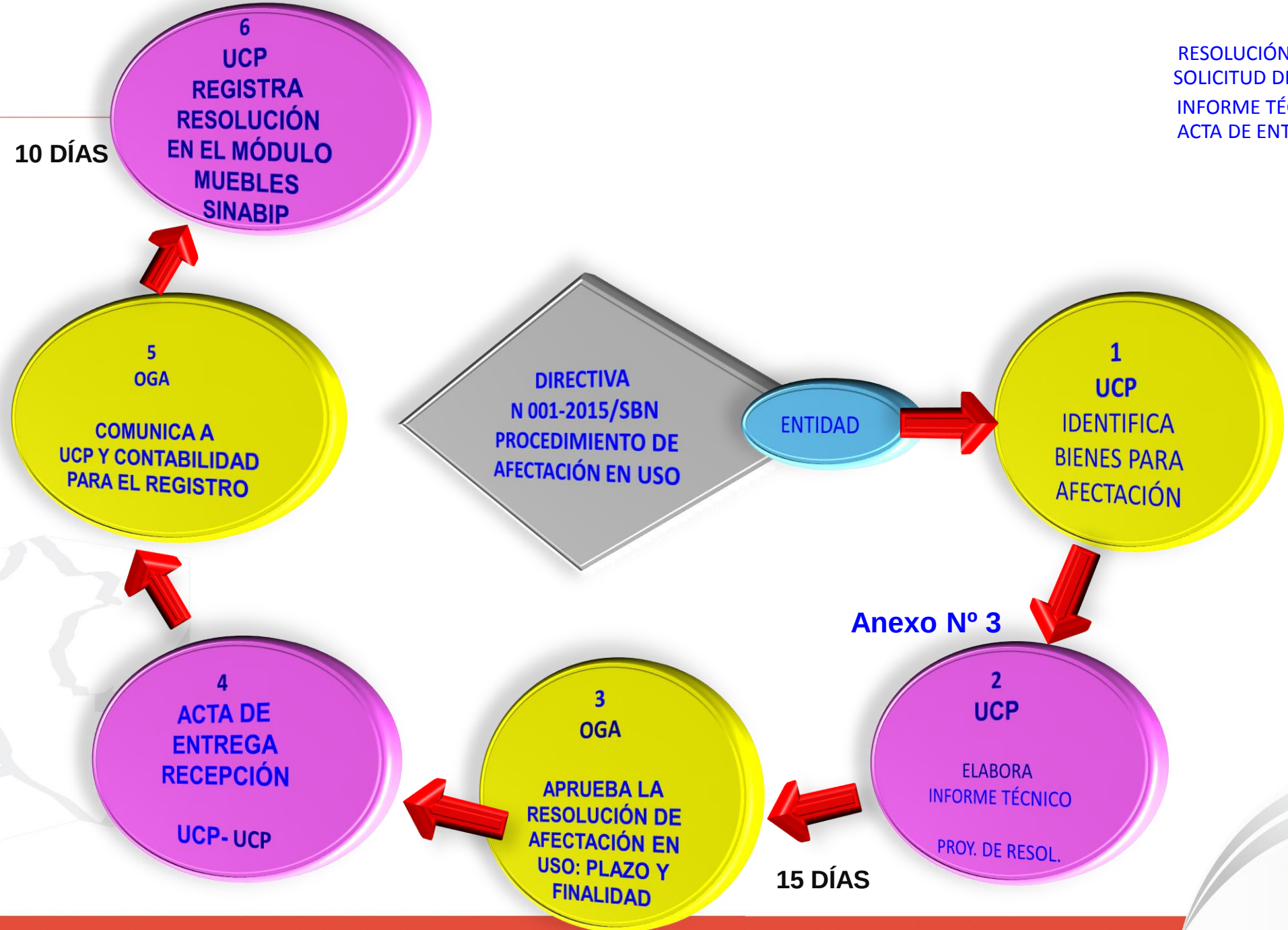

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

CESIÓN EN USO:

Permite que una entidad, de manera excepcional y debidamente justificada, traslada a título gratuito, la posesión de un bien propio a favor de una institución privada sin fines de lucro, con la finalidad de sea empleado en actividades afines con el interés público y desarrollo social.

El plazo máximo es de un (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez por un plazo máximo similar.

Causales de extinción:

- Cumplimiento del plazo
- Renuncia a la cesión
- Destrucción, pérdida, robo o hurto
- Consolidación del derecho de propiedad
- Incumplimiento, variación de su finalidad o cese
- Disolución de la entidad cesionaria
- Ceder los bienes a terceros

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

CESIÓN EN USO:

De presentarse alguna causal de extinción, la **OGA** de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un **IT**, emitirá resolución que declare la extinción de la cesión, notificando a la entidad cesionaria para que devuelva el bien.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: PROCEDIMIENTO

CESIÓN EN USO:

INSTITUCIÓN SOLICITANTE

REQUIERE

POR ESCRITO

CESIÓN EN USO

RESOLUCIÓN DE CESIÓN EN USO
SOLICITUD DE LA CESIÓN
INFORME TÉCNICO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

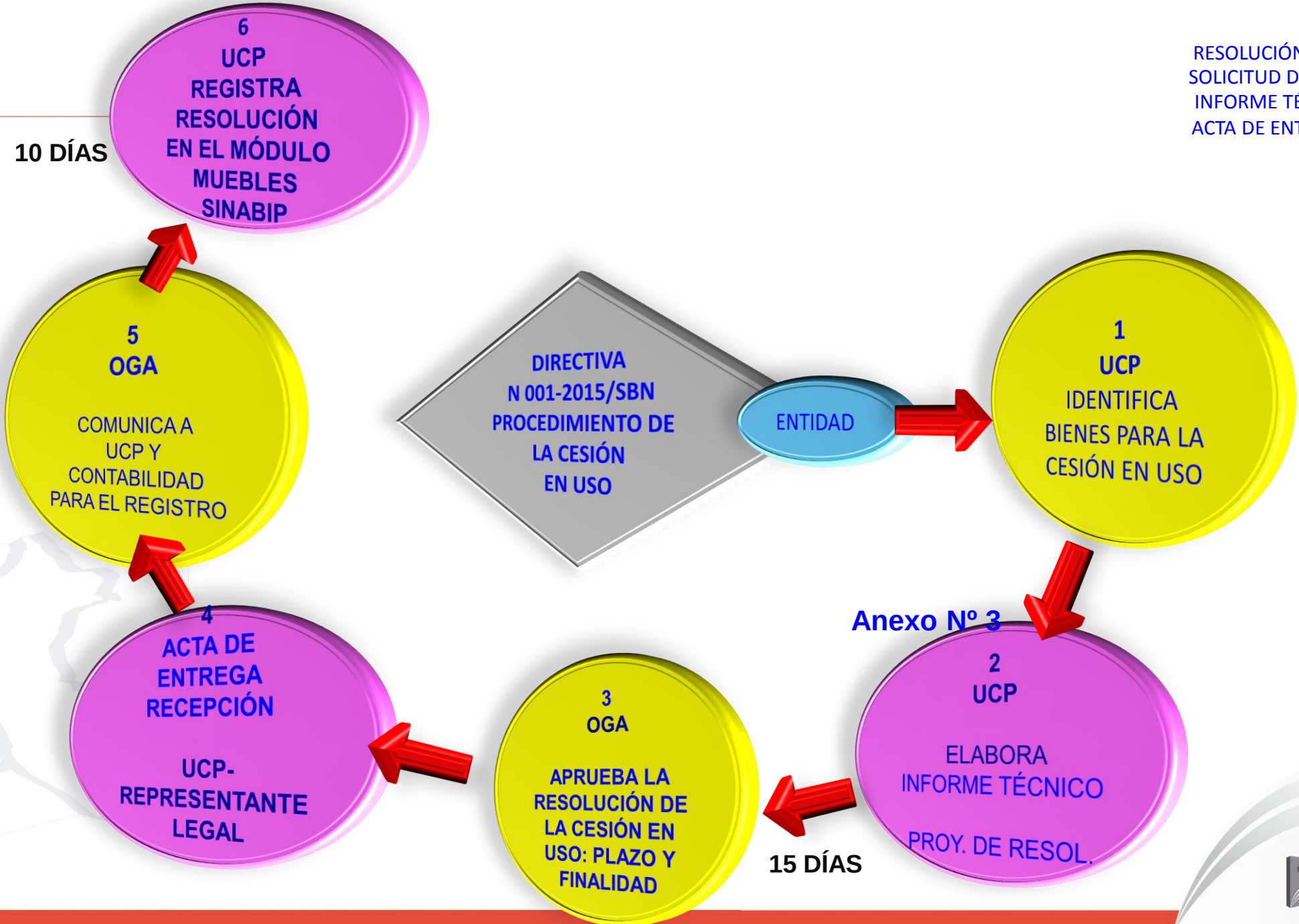

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

ARRENDAMIENTO:

Acto por el cual una entidad se obliga ceder temporalmente, a favor de otra entidad, instituciones privadas o personas naturales, el uso de un bien a cambio de una renta, siempre que ello no interfiera con los objetivos institucionales y el interés del Estado.

El plazo máximo es de un (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez por un plazo máximo similar.

La renta será calculada a valor comercial.

Las entidades que no cuenten con tal procedimiento previsto, aplicarán el siguiente procedimiento.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: PROCEDIMIENTO

ARRENDAMIENTO:

SOLICITANTE

REQUIERE

POR ESCRITO

ARRENDAMIENTO
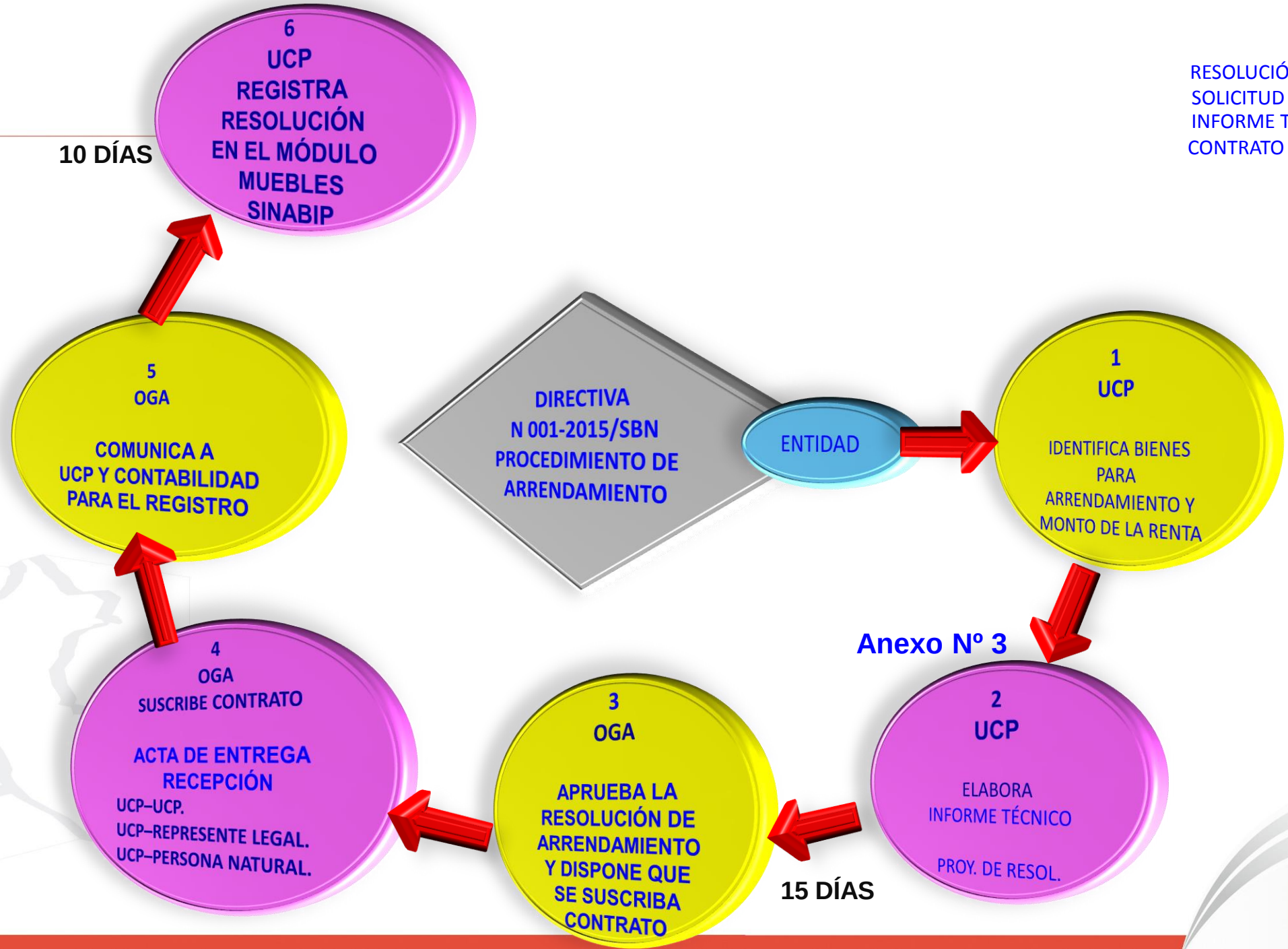
RESOLUCIÓN DE ARRENDAMIENTO
SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO
INFORME TÉCNICO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO